



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0262



30
32

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 20-2022-MDP/CM

Pallpata, 07 de abril de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,
PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 06/04/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, de otra parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Carta N° 002-2021-MDP/SCQT-IC con registro de Mesa de Partes N° 1461 de fecha 10/06/2021 el Ing. Cristhians Quispe Trelles, quien manifiesta que la Moto Honda modelo Tornado KR250, serie G2MD3400CR518188, Motor MD35EC518184 color Rojo, de fabricación 2021, esta misma fue hurtado tal como se acredita en el acta de denuncia directa delito N° 708, la misma que no ha parecido hasta la fecha, del mismo modo indica que no ha podido encontrar una moto igual a la hurtada con sus documentos para realizar la reposición del bien en mención, además dicha unidad no contaba con tarjeta de propiedad y se encontraba en estado regular; En ese sentido, solicita considerar la evaluación para una reposición económica al valor que se pueda calcular a él bien, y propone que se evalúe si se puede entregar en reposición la siguiente motocicleta;

Que, según Informe N° 020-2021-MDP-APCH/-E de fecha 14/06/2021 el Jefe de Almacén y Patrimonio hace una evaluación del bien a reponer, y solicita la baja del registro contable y patrimonial con el acto resolutorio del mencionado bien; con Informe N° 191-2021-MDP/AL-E de fecha 07/10/2021 el Asesor Legal Externo, señala cabe iniciar los trámites de baja y alta del bien materia del presente, debiendo reponer el bien al servidor público Saúl C. Quispe Trelles, ya que la vía administrativa aun permite según las normas de la SBN (Directiva N° 01-2015/SBN aprobada por la Resolución B° 046-2015-SBS) la baja y alta de los bienes del Estado, debiendo a estos efectos valorizarse bajo responsabilidad funcional el bien de manera debida;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0261



31

Que, con Informe N° 0110-2021-MDP-APCH/E de fecha 19/11/2021 el Jefe de Almacén y Patrimonio solicita que se notifique, y/o se actué a la persona responsable conforme a la normativa legal para que reponga el bien patrimonial con características iguales, similares en su defecto que reponga el valor comercial del bien que según a su orden de compra, pecosa y factura S/. 13,690.00 soles, puesto que otras formas de reposición no indica en la normativa legal;

Que, mediante Informe N° 258-2021-MDP/AL-E de fecha 31/01/2022 el Asesor Legal externo, señala procede corregir los extremos del Informe N° 191-2021-MDP/AL-E precisando que la reposición que tiene que efectuar el servidor Saúl C. Quispe Trelles asciende a S/. 13,690.00 soles, por el concepto de pérdida de motocicleta de la Municipalidad Distrital de Pallpata sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole a que hubiere lugar conforme se indicó en el referido informe;

Que, según Informe N° 64-2022-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 28/02/2022 el Jefe de Almacén y Patrimonio, señala que se ponga a consideración del Concejo Municipal y decida, como se arregla este problema;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 07 de fecha 06/04/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre reposición que tiene que efectuar el servidor Saúl C. Quispe Trelles de la Moto lineal por causa de pérdida, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la contratación de un **Tasador** con el objeto de valorizar el costo de las motocicletas perdidas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para su posterior reposición por los responsables directos de la pérdida de dichos bienes

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Almacén y Patrimonio Tesorería, inicie los procedimientos, para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero de presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio, Unidad de Contabilidad, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
Unidad Almacén y Patrimonio.
Unidad de Contabilidad.
OTI.
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Sr. Bernardino Agquepucho Orullaga
DNI N° 29598078
ALCALDE